	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO CONTRATO SIV-2025- 0227	CÓDIGO:	FG-GI-CA-35
		VERSIÓN:	3.0
		FECHA:	01/02/2023

Señor
JAIRO ANTONIO GALLEGO AMADOR
C.C. 16.485.829

REFERENCIA: DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: SIV-CMC-2025-0241

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar con **JAIRO ANTONIO GALLEGO AMADOR C.C. 16.485.829** como el proponente que cumplió con los requerimientos de los términos de referencia establecidos.

Objeto del Contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE OBRA DE LA COMUNIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA..

Valor del Contrato: OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($81.900.000,00) M/CTE.

Plazo de Ejecución: 20 DÍAS En todo caso el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio..

Forma de Pago: Se realizaran un único pago de acuerdo a la ejecución,
previa entrega de informes de ejecución, entrega de cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

Disponibilidad Presupuestal:

Nro	Fecha	Rubro	Valor
2025.CEN.01.000574	2025-07-15	AC.2.1.2.02.01.003.01.13 MATERIALES Y SUMINISTROS - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL	95.400.000,00

Garantía Única: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

En contratos estatales donde se requiera la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el contratista y la entidad estatal contratante deben ser los asegurados principales para protegerse de posibles reclamaciones de terceros, en la cual estos últimos deben figurar como beneficiarios de la póliza.

De acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, El presente documento junto con la invitación y la oferta constituyen el contrato. El contratista debe adelantar los trámites de legalización, presentar las pólizas (si aplica) y suscribir el acta de inicio.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los 03 Días Del Mes de Diciembre de 2025.

NELSON BONILLA QUINTERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024
Original Firmado

Proyectó: Luis Alberto Angulo Lopez